

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA.

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA.

LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA.

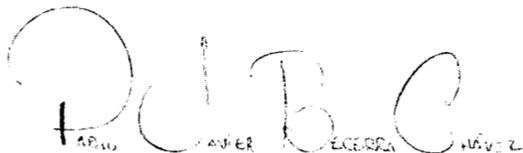
SEMINARIO DE INVESTIGACION III.

TESINA:

REFORMAS ELECTORALES 1968 a 1996.

ALUMNO:ROBERTO RAFAEL RAMIREZ ANGUIANO.

MATRICULA:89337297.



Asesor: Pablo J. Becerra Chávez



Lector: María Eugenia Valdés Vega

FEBRERO 1999.

INDICE.

INTRODUCCIÓN.

I CAPITULO PRIMERO.

SISTEMAS ELECTORALES.	1
DEFINICION.	1
PARTES DE UN SISTEMA ELECTORAL.	4
AUTORIDADES ELECTORALES.	5
REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA.	7
ASPECTOS DEL PROCESO ELECTORAL.	10
CONTENCIOSO ELECTORAL.	15
FORMULAS DE REPRESENTACION.	16
ASPECTOS GENERICOS EN LAS REGLAS ELECTORALES.	16
ORGANOS ELECTORALES.	17
ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL ESTADOS UNIDOS Y AMERICA LATINA.	17
DELITOS ELECTORALES.	18
FORMAS DE INSCRIPCION A LA LISTA ELECTORAL.	18
NIVEL DE COBERTURA.	19
ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	19
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS.	19
FORMAS ELECTORALES Y ORGANIZACIÓN DISTRITAL.	19

II CAPITULO SEGUNDO.

REFORMAS ELECTORALES.

1968 a 1986. 21

CRISIS PRIISTA 1988. 25

REFORMAS SALINISTAS. 27

III CAPITULO TERCERO.

LA REFORMA DE 1996. 36

ÁMBITO INFORMAL (SEMINARIO DEL CASTILLO DE CHAPULTEPEC). 37

ÁMBITO FORMAL (ACUERDOS DE GOBERNACIÓN). 38

ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. 43

PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. 45

CONDICIONES DE LA COMPETENCIA (FINANCIAMIENTO). 46

JUSTICIA ELECTORAL. 47

DELITOS ELECTORALES. 49

INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN. 49

CONCLUSION.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

Las reglas electorales en países desarrollados y con una democracia avanzada, se llevan a cabo de forma simple únicamente se basan en cumplir las reglas ya establecidas; de antemano no existe la preocupación por parte de los partidos participante, que el partido que detente el poder lo aproveche en su beneficio.

La institución u organismo encargado de organizar el proceso electoral por lo regular está dirigida por funcionarios de Estado, que sólo vigilan su desarrollo.

Para el caso latinoamericano la situación se torna más compleja porque normalmente existe un partido político mantiene el poder a cualquier costo, por lo cual para poder transitar a una democracia las reglas electorales suelen ser muy complicadas y poco justas para los demás participantes. Además la manera en la que se organizan las elecciones debe ser muy vigilada para evitar fraudes, abusos de poder y desvío de fondos, etc.

En América Latina, el caso mexicano rompió todos los esquemas. Durante muchos años y hasta la fecha, el gobierno ha estado en manos de un solo partido llamado Partido de la Revolución Institucional (PRI), protegido en todos los aspectos por el presidente en turno.

A partir de 1968 con la matanza estudiantil, el descontento de la sociedad en general comenzó a preocupar al gobierno y sería también el comienzo de una crisis del sistema, que se agudizaría con el paso de los años. En 1976 se da la candidatura única de José López Portillo por parte del partido hegemónico, en realidad esto no significó ningún problema, debido a que en años anteriores y posteriores, existía la misma situación y más oponentes ya se conocía el resultado,

pero la preocupación fue la falta de legitimidad a la que se enfrentaron En 1977 a propuesta del presidente se aprueba la ley de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales, la cual permitió una apertura en el sistema de partidos, para 1985 el gobierno y partido presentaron otra crisis de legitimidad, lo que orilló a replantear el sistema electoral, para Miguel de la Madrid Hurtado, los problemas no acabaron ahí en 1987 se da una fractura al interior del partido de estado, la separación de personajes de prestigio dio el inicio a una bomba de tiempo que el gobierno nunca imaginó.

En 1988 la elección para presidente y el descarado fraude electoral deslegitimaron totalmente la figura presidencial, aunado con la perdida del control de la Cámara de Diputados, presentaron un futuro incierto para el priismo.

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se efectuaron tres reformas electorales, esto rompía la regla crisis – reforma; las concesiones otorgadas a la oposición (P:A:N) por del Estado fueron significativas, sin embargo, todavía se mantenía bajo el control gubernamental, 1994 significó la gota que derramó el vaso con el levantamiento armado en Chiapas prendió el semáforo de alerta para el gobierno y partidos de oposición, la situación se podía salir de control, el descontento social aumentaba por lo tanto era prioritario atenderlo.

La reforma electoral de ese año sentó las bases para llevar a cabo la reforma electoral de 1996, la más profunda y legítima hasta la fecha, pues permitió la primera elección democrática en México.

SISTEMAS ELECTORALES.

El sistema electoral es el conjunto ordenado y coherente de elementos que, relacionados e interdependientes entre si contribuyen al propósito de lograr la cabal expresión de la voluntad popular a través de la emisión del sufragio, dicha interdependencia pesa de tal manera que la modificación de un elemento puede influir en otros o en las funciones que cumple todo el sistema. (Nuñez, 1994, p.34).

Existen dos conceptos de sistema electoral uno amplio y otro estricto, su diferencia radica en el énfasis que en cada caso se pone en el análisis de sus elementos constitutivos.

El concepto amplio se entiende como sistema electoral, es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos involucrados en el proceso que inicia en la etapa preparatoria y concluye con la calificación final de éstas y la integración de los órganos del estado con los candidatos vencedores, los elementos del sistema electoral son: Las autoridades responsables de organizar los comicios y de garantizar su legalidad, las normas del sufragio y todo lo relacionado con la emisión del voto, así como los procedimientos para solucionar controversias y calificación de las elecciones, estos elementos se desarrollarán más adelante.

El concepto estricto, es el conjunto de elementos técnicos que permiten traducir voluntades políticas en posiciones del poder estatal, éstos involucran procedimientos a través de los cuales los electores expresan su voluntad en votos, y los votos a su vez, se convierten en puestos gubernamentales distribuidos entre los diferentes partidos políticos participantes.

Las reglas para la atribución de escaños denominadas escrutinio o formulas

constituyen un elemento esencial del sistema en sentido estricto, dichas reglas hacen referencia al principio de asignación.

En el escrutinio mayoritario el candidato que ha obtenido más votos se le proclama ganador, este puede ser uninominal o plurinominal.

Este sistema tiende a favorecer a los partidos grandes y producen un gran espacio entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diversos partidos, en desventaja para los partidos pequeños; además puede ser a una o dos vueltas, y debe obtener en votos el 50% más uno.

La representación proporcional trata de asignar a cada partido un número de escaños proporcional a su fuerza numérica (votos); para poder aplicarlo es necesario que cada partido elabore una lista, que será la base para la designación de los lugares que les correspondan.

Este sistema tiende a producir una mayor concordancia tal vez relativa entre porcentajes de votos y escaños, pero no es cierto que la repartición sea tan estricta, todo depende del porcentaje que se asigne de representación proporcional.

Existen tres tipos de representación:

Pura la proporción de votos logrados por un partido y la proporción de escaños que por ellos le corresponden, aproximadamente coinciden por lo menos técnicamente.

La impura es por medio de barreras indirectas, mediante la división del territorio en una gran cantidad de distritos de tamaño indistinto.

La barrera legal este tipo limita al número de partidos con posibilidad de acceder a una representación parlamentaria de su electorado por medio de una barrera inicial, y por lo tanto afecta la decisión del votante restringiendo a los partidos con posibilidades de

franquear esa barrera y distribuyendo la totalidad de los escaños de manera proporcional entre partidos que lograron la meta.

Los sistemas mixtos son la mezcla del sistema de mayoría y representación proporcional, sin embargo mantienen características particulares.

La sección del órgano legislativo que se elige por representación proporcional, esta dirigida para compensar la desigualdad que se obtiene por mayoría relativa.

Para poder participar en la parte de representación proporcional, se mantiene el requisito de un mínimo de porcentaje de votos y por lo regular se basan en una estructura simple de distritos uninominales

Los porcentajes varían dependiendo del sistema de cada país, pero sin duda lo más justo es 50% de mayoría y 50% de representación proporcional, además hay dos variantes, con dominante mayoritario, dominante de representación proporcional.

Antes de iniciar el desarrollo, es importante resaltar que erróneamente, se piensa que el sistema electoral es el simple hecho de producir escaños, tal vez este es el resultado final, pero al interior del proceso existen etapas tan necesarias para lograr un desarrollo eficiente en cualquier sistema electoral.

" El sistema electoral recibe votos y arroja órganos de gobierno legítimos, en este sentido es una parte intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática designa a sus gobernantes".(Valdés,1995.p.9).

PARTES DE UN SISTEMA ELECTORAL

Las partes que integran a los sistemas electorales puede variar y dependen de la estructuración que de éste se haga en cada país.

- Autoridades electorales. (Quien organiza las elecciones).

Su estructura.

Facultades y atribuciones.

-Regulación de las condiciones de la competencia. (Como se efectuara el proceso).

Reglas jurídicas.

Comportamientos polémicos.

Partidos.

-Aspectos del proceso electoral. (Participación, orgánica forma de obtener legitimidad).

Jornada.

Votación.

-Contencioso electoral.

Medios de impugnación.

Instancias.

-Fórmulas de presentación.

Nota: se parte de países con un sistema democrático.

AUTORIDADES ELECTORALES.

La autoridad electoral es el órgano encargado de preparar el proceso electoral. En países con una historia democrática el Estado simplemente -asume la responsabilidad, de la organización se trata de cumplir con las leyes y reglamentos ya elaborados, la preocupación esta dirigida a una mayor eficacia y eficiencia administrativa El grado de desarrollo democrático permite suponer que no existe, posibilidad de que el gobernante utilice a esta institución a su favor, es decir, obtener el triunfo por medio de la manipulación de los resultados (fraude).

Vale la pena mencionar el caso de los Estados Unidos, hay una división funcional de las tareas electorales, la FEDERAL ELECTORAL COMISSION, y un gran número de comisiones estatales; esta separación y creación de la primera (F.E.C.) se dio a raíz del escándalo Watergate, en los años 70.

Se da por automático que debe ser imparcial aun cuando está integrado al Estado.

El nombre es variable puede ser comisión, tribunal, consejo, etc. pero regularmente se incluye la palabra electoral.

La integración para este tipo de países generalmente es por funcionarios del gobierno el número que la integra depende de cada país, por lo tanto hay una presencia del Estado y gobierno y no se necesita la participación ciudadana ni partidos para poder dar legitimidad al proceso.

Su función es organizar el proceso electoral, supervisarlo y al final hacer el conteo de los votos para emitir los resultados, esto depende de los puestos que estén en disputa.

El tipo de organización electoral puede ser de dos formas, personal y colegiada, esta última pasa por un proceso de deliberación, por último el tipo de administración es centralizada o descentralizada.

Para el caso latinoamericano, el desarrollo del proceso electoral sigue siendo objeto de negociación y deliberación en una búsqueda continua de equilibrios en estructuras que aún tienen conflictos políticos, es decir métodos confiables para partidos, ciudadanos etc., que garanticen los resultados electorales, esto demuestra el bajo grado de democracia de esta región.

La denominación también puede variar, al igual que los países con un nivel más alto de democracia.

Su integración es más flexible pueden estar representantes del gobierno, partidos y ciudadanos, el bajo nivel de confiabilidad ocasiona que exista una mayor vigilancia, esto permite suponer una limpieza en el proceso electoral y crear un contrapeso al poder ejecutivo.

La presencia del Estado en un número mayor se debe al bajo desarrollo democrático, y a la poca autonomía de la autoridad electoral, por el contrario si hay mayor número de representantes de partidos y ciudadanos significa un nivel más elevado de democracia y con un incremento considerable de autonomía.

Esta forma de vigilar el desarrollo electoral, generalmente es debido a la manipulación que se ha dado en procesos anteriores, más la poca legitimación que de

ellos se emana.

Su función en esencia es la misma, organizar, fiscalizar, actualizar el padrón, comunicar resultados, la diferencia es que en economías avanzadas se da de facto, en este de países las elecciones son muy vigiladas por los antecedentes fraudulentos.

REGULACION DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA:

Reglas jurídicas.- existen normas relativas a los partidos, son variadas existen países en los cuales, además de las bases constitucionales, existen leyes específicas para estas asociaciones; en otros su regulación detallada se incluye en una legislación relativa a las elecciones, dadas las funciones que en ellas cumplen los propios partidos políticos.

Financiamiento.- Los países pioneros en el financiamiento oficial a los partidos políticos han sido en Europa (Alemania), en América Latina, Argentina y Costa Rica.

Existen en el mundo diferentes entidades que reciben subsidio gubernamental, las cuales pueden ser grupos parlamentarios, fundaciones dedicadas a la educación del electorado y a la difusión ideológica, e incluso los candidatos en lo individual.

En naciones democráticas es común que los financiamientos sean únicamente los gastos de los partidos derivados de las campañas electorales, además subsidian a grupos parlamentarios e instituciones de tipo electoral.

En América Latina es más común que el financiamiento sea anual con la finalidad de permitir un trabajo continuo todo el año, los periodos con que se brindan los subsidios, en Europa mantienen el método de reembolso a los partidos y/o candidatos parte de sus

gastos de campaña, a excepción de Francia que tiene un financiamiento integral, que es más frecuente en Latinoamérica.

Existen argumentos en contra del pago anualizado por ser los contribuyentes quienes mantienen las tareas de los partidos, sobre todo en los países en vías de desarrollo, la justificación para tal gasto es que se ve a los partidos como parte fundamental en regímenes democráticos y se considera su financiamiento como un gasto estatal prioritario.

Otro aspecto es el monto de los recursos que se asignarán a cada partido, hay dos formas : Según cada uno de los votos recibidos. Es tipo de asignación se asocia con los países donde son reembolsados, estos se vinculan con los que otorgan un subsidio anual; también hay una forma mixta de estas dos.

Los topes a gastos de campaña en naciones desarrolladas están establecidos de manera clara definitiva, para igualar las posibilidades de competencia, el problema radica en los países en vías de desarrollo, donde las fallas en las leyes electorales tienen múltiples lagunas, y se permite el abuso de los recursos.

Naciones como México, donde en el pasado ha prevalecido un sesgo demasiado favorable en beneficio de una organización hegemónica.(Crespo,1995,p.37).

Además los partidos tienen la obligación de presentar cuentas ante las autoridades correspondientes, sin embargo existen países con un control del dinero muy tolerante (México antes de la Reforma de 1996).

ACCESO DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

La temporalidad de acceso gratuito a los medios estatales de comunicación al que tiene derecho los partidos, existen dos posibilidades, la permanente o durante los períodos de campaña electoral, el criterio que se aplica para su distribución también tiene dos vertientes.

Proporcional al número de escaños y uniforme para todos los partidos con registro, el total del tiempo asignado puede ser diario y en período de elección un porcentaje anual dependiendo del número de candidatos.

Existe otra variante que es la publicidad privada, hay dos posibilidades de legislarla:

La prohibición de contratar tiempo.

Poner un tope para la contratación de tiempo además de tener que adquirirlo a costo comercial.

Los partidos políticos son entes que se organizan para conquistar el poder, para poder garantizar la estabilidad política, la participación de los diferentes sectores debe canalizarse por vías institucionales, esto se logra por la relación directa que existe entre elecciones y partidos políticos, ya que la sociedad moderna es el canal más adecuado para vincular la organización política.

ASPECTOS DEL PROCESO ELECTORAL

Proceso electoral, medio a través del cual se concentra la voluntad soberana del pueblo para designar a los gobernantes y se garantiza cabalmente el carácter competitivo de la contienda política, que debe caracterizar toda elección libre y democrática.

La celebración de comicios, en sí misma, no garantiza que los propósitos de la democracia se cumplan".(Crespo,1995,p.25).

Diferentes factores intervienen para tener elecciones democráticas; el tipo de elecciones, sus reglas y las condiciones como se celebran.

Es el medio por el cual se concentra la voluntad de los ciudadanos para designar a sus gobernantes se garantiza el carácter competitivo de la contienda política, factor principal de cualquier elección libre y democrática; otra función es que las elecciones promueven una sucesión del poder de manera pacífica y ordenada.

Otro punto que interviene en este proceso es la legitimidad que se obtenga de las elecciones.

Legitimidad.- La aceptación mayoritaria por parte de los gobernados de las razones que ofrecen los gobernantes para detentar el poder.(C.A.P.E.L 1989.p.416).

Hay múltiples variables que intervienen para que subsista la legitimidad y son: sociales, económicas, culturales y políticas todas ellas basadas en antecedentes históricos propios de cada país sin embargo lo que en algún momento da legitimidad, en otra época pueden variar por: acciones políticas, el desarrollo del pensamiento político,

junto con el avance de la propia sociedad.

La elección es el mecanismo por el cual los ciudadanos tienen la facultad de decidir quien los va a gobernar, esto permite la legitimación del candidato ganador, contribuye a mantener la estabilidad política.

Hay elecciones directas e indirectas en el primer caso eligen inmediatamente sus representantes, el segundo caso los ciudadanos designan entre ellos unos delegados (o electores de segundo grado o grandes electores), que a su vez elijan a los gobernantes por medio de una nueva elección.

Para el electorado es más fácil no decidir directamente sino simplemente delegar la responsabilidad de la toma de decisiones, además la elección solo es significativa cuando ha sido libre, sincera y esté garantizada por una serie de técnicas y procedimientos que condicionan los sistemas electorales.

Es imprescindible realizar elecciones transparentes, vigiladas y equitativas, para que el resultado sea confiable para todos los participantes. Existen algunos parámetros que permiten establecer si las elecciones son transparentes como para reflejar la voluntad ciudadana emitida en las urnas.

PROCESO ELECTORAL.

*Preparación de las elecciones.

*Jornada electoral.

*Resultados electorales.

PREPARACION DE LAS ELECCIONES.

Un padrón electoral confiable.- Es la lista de todos los ciudadanos con derecho a votar a partir de las leyes vigentes, y que en realidad refleje a los ciudadanos existentes, que no falten ciudadanos con derecho a votar, pero que no se registren otros que no tengan derecho a votar, ésta tarea es difícil, sin embargo hay diversas formas para mantener el padrón vigente, vinculando con el registro civil, para incorporar automáticamente a los nuevos ciudadanos con derecho a voto; además permite eliminar a los que fallecen o emigran, otra forma es generar una conciencia en la sociedad.

* Credencialización.- Se trata de evitar el aumento al listado electoral, para que algunas personas voten por otras, o que una misma persona vote más de una vez, no es una regla que exista pero hay países que diseñan una credencial especial para sufragar, y así tener un mejor control.

* Registro de candidatos.- Son las personas que se proponen al electorado para que con su voto determine quien ocupara los cargos disputados, debe darse o sería lo más conveniente que existan varias candidaturas para un mismo cargo, además cada candidato tiene que cumplir con algunos requerimientos, esto depende del puesto que esté en juego.

* Campaña electoral.- Representa una parte importante de esta etapa de preparación del proceso electoral su duración es variable por lo general se desarrolla durante la fecha de registro legal y días antes de celebrar la votación.

Durante este periodo cada partido político trata de persuadir a los ciudadanos de la ideología que profesa y de las propuestas que formula para enfrentar los problemas

nacionales, con la finalidad de motivarlos y conseguir su voto a favor.

Dentro del cometido de asegurar las elecciones libres y auténticas, las campañas constituyen una garantía para que los partidos políticos puedan participar en igualdad de oportunidades, dando a conocer sus programas. Además aseguran a los electores la posibilidad de informarse sobre los contendientes para que al momento de votar pueden valorar quien es el más adecuado.

* Integración y ubicación de las mesas directivas de casillas.- Integrar las mesas directivas de las casillas es el órgano electoral formado por un presidente, un secretario y dos escrutadores, propietarios y suplentes, más representantes de los partidos que participen éstos últimos solo vigilan el procedimiento.

La ubicación de la casilla es importante y debe cumplir al menos tres condiciones básicas: garantizar el respeto al carácter secreto del voto, facilitar al ciudadano el cumplimiento de votar en un lugar cercano a su domicilio, dar a conocer al público la ubicación de cada casilla para que el elector sepa claramente donde votar.

Documentación y material electoral.- En todas las etapas del proceso electoral requieren formatos y materiales que deben estar listos en forma oportuna, el día de la jornada en las casillas, de tener todos los elementos que permitan que los votantes emitan su sufragio y que las autoridades puedan cumplir con sus tareas.

Todos los formatos oficiales se aprueban e imprimen durante esta etapa preparatoria.

JORNADA ELECTORAL..

Constituye la etapa decisiva del proceso electoral, todos los actos realizados durante la etapa preparatoria adquieren plena significación en el momento en que se manifiesta en las urnas la voluntad de los ciudadanos con derecho al sufragio.

Además los actos que conformaran las siguientes etapas, parten de lo ocurrido durante la celebración de la jornada electoral.

En términos de tiempo, la jornada se reduce a unas cuantas horas en la que se recibe la votación y se hace el computo, los actores principales en esta etapa son los ciudadanos, tanto por que integran las casillas como son los que ejercen el voto.

Este proceso se constituye de los siguientes aspectos.

Instalación y apertura de la casilla.

Votación.

Escrutinio y computo en la casilla.

Cierre de la casilla y entrega de conteo.

También deben de existir apoyos de otras instituciones para garantizar un desarrollo integral de la jornada electoral.

INFORMACION PRELIMINAR DE RESULTADOS:

Transcurre entre el período de la jornada electoral y el día en que se instalan las autoridades encargadas de calificar las elecciones, en esta etapa se difunden los resultados preliminares de los comicios, se realizan los cómputos oficiales que permiten

integrar la información de las casillas a todos los niveles, para establecer los resultados electorales definitivos; se proclama a los candidatos triunfadores de cada elección y se tramitan las impugnaciones, y se canaliza a la organización encargada.

CONTENCIOSO ELECTORAL:

La tipificación y penalización de los delitos electorales sirve para disminuir los intentos de fraude, irregularidades antes, durante y después del proceso electoral; existen dos formas de regulación, la primera está integrada en el Código Penal General, y serán castigados por jueces de orden común, la segunda es la creación de un órgano electoral que sancione de forma independiente, con jueces especializados en sistemas electorales. Esta manera adquiere un carácter más profesional, para analizar las impugnaciones, el número de las penalizaciones, y los castigos dependen de cada país, hay naciones que toman más en cuenta un aspecto, y otras lo sancionan con menor rigor.

Los procesos electorales pueden ser desvirtuados en su propósito original, y su competitividad en tres niveles distintos:

*Jurídico, se refiere a las reglas del juego, es posible suponer reglas que favorezcan abiertamente a uno de los competidores, lo que otorga ventajas legales, pero no legítimas, esto aumenta significativamente sus posibilidades de triunfo.

* El nivel operativo, es la alteración de los resultados, están al margen y en antagonismo con las reglas establecidas.

* El nivel delusorio.- Si a pesar de estas alteraciones del procedimiento, no se

obtiene el resultado deseado, entonces viene la imposición del veredicto por medio de la fuerza

FORMULAS DE REPRESENTACION:

CAMARAS BAJAS Y ALTA:

Mecanismo uninominal - mayoría.

Mecanismo - mayoría absoluta a dos vueltas (50% + 1).

Asignación un distrito un representante.

MECANISMO REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Cociente electoral con resto mayor y de Hondt.

Un distrito varios representantes.

MECANISMOS MIXTOS:

Lo ideal el 50% contra 50%

Con variante Uninominal.

Con variante Plurinominal.

ASPECTOS GENERICOS EN LAS REGLAS ELECTORALES DEL MUNDO.

Nota: solo tomé 11 países los que son más constantes en el análisis de Pedro Aguirre. (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay, Alemania, Francia, Italia, U.S.A., España y Canadá).

Para el caso europeo el tipo de autoridad es colegiada y personal; pero existe diferencia con Latinoamérica, por que la integración esta encaminada a organizar las funciones que tiene el organismo electoral que representan, simplemente se trata de cumplir la ley en todo el proceso, el caso latino se integra colegiado para eliminar la posibilidad de fraudes, el tipo de administración se divide en centralizada y descentralizada, hay presencia del Estado, pero no con la intención de controlar.

ORGANOS ELECTORALES

La autoridad es colegiada, por lo cuál pasa por grandes procesos de deliberación, su tipo de administración puede ser centralizada, y la mayoría tiene presencia del Estado en su integración.

* Excepto Colombia que está compuesta por integrantes de partidos en el poder.

ORGANIZACION DE LA JORNADA ELECTORAL ESTADOS UNIDOS Y AMERICA LATINA.

Existe un órgano especializado coordinado por un representante del Estado, la mayoría expide una credencial de identificación la cual contiene ubicación de casilla y algunas veces horario de voto, la cual se pide al momento de votar aunque también se puede identificar con otros documentos de validez oficial, no existe una custodia oficial o especial para la papelería, un aspecto principal para estos países europeos, los tiempos para difundir los resultados preliminares generalmente se da en cuestión de horas con un alto nivel de veracidad aunque no son oficiales.

La organización de jornada electoral en Estados Unidos tiene características diferentes, su organización es por estado y a su vez en el interior son los condados los encargados de la administración electoral.

Registro de electores es local y se actualiza por condado, no existe la credencialización el tiempo de planeación es de los más largos un año.(Aguirre,1993,p.12-18).

Mantiene un control numérico de boletas, actas y se verifica todo a su regreso, su control se realiza mediante la firma y en ocasiones se pide alguna identificación, el tiempo para difundir las elecciones es de 21 días a nivel nacional pero en los condados de manera preliminar 2 y 1/2 Hrs después de la elección.

Nota. En este apartado el autor no compara ningún país de Latino América.

DELITOS ELECTORALES.

Pueden incluirse en las leyes generales (constitución) o puede existir una ley específica electoral, quien también puede sancionar son los tribunales ordinarios o un tribunal electoral cabe mencionar que cuando es un órgano específico para lo electoral existe un mayor número de tipificaciones de delitos, las penas son monetarias y en cárcel.

FORMAS DE INSCRIPCION A LA LISTA ELECTORAL.

Existen dos formas voluntaria y obligatoria, lo que sí es común que es el plazo para su inscripción.

NIVEL DE COBERTURA.

El autor (es) simplemente saca la diferencia de la población en edad de votar y población inscrita en el padrón y aplica una regla de tres para sacar un porcentaje (x). Hago la aclaración por que no toma en cuenta el abstencionismo, entiendo que es el porcentaje de cobertura en teoría, pero la realidad este nivel es más bajo, o al menos se debería hacer la aclaración.

ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

Los métodos de asignación son: proporcional al número de escaños, uniforme para todos los partidos con registro y su periodicidad es anual, o en época de elecciones, existe también dos vertientes para la contratación en medios privados hay países que la prohíben y los que permiten la contratación será con valor comercial.

FINANCIAMIENTO A PARTIDOS.

Ésta puede ser de manera anual o en períodos de elecciones, el monto se asigna por dos formas: proporcional al número de escaños, o un porcentaje de manera igual y el resto proporcional al número de curules, todos presentan un informe contable lo que varia es la tolerancia ante la instancia correspondiente.

FORMAS ELECTORALES Y ORGANIZACION DISTRITAL.

Existen dos fórmulas para elección presidencial: Directa y a la vez se divide en elección simple con mayoría relativa, el voto es directo a una sola vuelta el que obtiene el mayor número gana, la elección absoluta se tiene la opción de dos vueltas si no se logra

una mayoría absoluta ya que si el candidato obtiene el 50% más 1 es ganador.

La forma indirecta se da por la elección parlamentaria, es el caso de las repúblicas parlamentarias europeas, o la elección de asamblea efectuada por una convención de "notables" (Alemania).

La elección por colegio electoral donde los ciudadanos eligen un número de representantes y éstos designan es el caso de Estados Unidos.

II REFORMAS 1968 - 1998

El movimiento estudiantil de 1968 obligó al gobierno de Díaz Ordáz a reorganizar el sistema político, además ocasionó una liberación política gradual.

En 1968 el régimen político mexicano experimentó profundas transformaciones y cuestionamientos por parte de la sociedad civil, la cual significó una gran crisis a la estabilidad que el Estado, la había mantenido por más de 40 años, así como el inicio de un período de inestabilidad, por lo tanto ese año marco el fin de la consolidación del régimen político el cual sintetiza de alguna forma el reclamo de diversos sectores del país contra el gobierno, pedían mejores garantías para la participación y el dispense que resalto el lado autoritario del sistema.

El incremento de movimientos de lucha y protesta en fabricas, escuelas, colonias así como guerrillas urbanas y rural, mostró el malestar que existía en el ámbito nacional.

Esta variante aunada con el proyecto económico que había mostrado su incapacidad para distribuir la riqueza equitativamente y para frenar el empobrecimiento de varios sectores sociales agravo la situación.

En el lapso presidencial de Gustavo Díaz Ordáz reformó 14 artículos de la ley federal electoral.

De 1970 - 1976 el gobierno asumió un renovado discurso populista así como una mayor sensibilidad para integrar a la vida política y económica a las clases medias y a los intelectuales, estas medidas caracterizaron todo el período del presidente Luis Echeverría Alvarez.

En el aspecto electoral encauzó su reforma política en otra ley federal electoral

aunque estas medidas no fueron suficientes, y vio agravarse más todavía la situación, existió además una fractura que se gestó al interior de la coalición dominante o el llamado pacto corporativo el cual daba sustento al régimen, junto al ambiente de inestabilidad que vivía México y la candidatura solitaria de José López Portillo hizo más patente la crisis de legitimidad, evidenciada por el aumento del abstencimiento en las elecciones, debido a que no existían opciones reales en las contiendas electorales.

En 1977 el gobierno somete al legislativo la iniciativa de modificar considerablemente las leyes vigentes, en materia de organizaciones políticas y procesos electorales.

Esta apertura no logró un alcance significativo; sin embargo es el inicio del proceso en el cual el gobierno ha concedido algunos derechos políticos y civiles en dirección de una democracia, pero sin perder el control, ni dejar de sacar ganancia, mediante la cual se busca conservar y si es posible incrementar la base de legitimidad del régimen.

Ley de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales conocida como la (LOPPE) .

Los principales acuerdos que incluye son:

Se amplió el número de curules 300 de mayoría simple y 100 de representación proporcional los cuales son asignados a partidos de oposición.

Los partidos políticos son considerados entidades de interés público.

Se creó el registro condicionado, con esto se dio una "apertura" al sistema de partidos en México.

Se condicionó el inciso (a) para los partidos que obtengan más de 60 constancias de mayoría.

Se ampliaron las prerrogativas a los partidos políticos, acceso permanente a la radio, televisión, publicaciones, propaganda e impuestos.

Se delimitaron los distritos en 300 uninominales.

“ Uno de los objetivos explícitos y más importantes de la reforma de 1977 fue el de dar solución al problema de la inequidad representativa del sistema electoral mexicano en su cámara de diputados ”.(Molinar,1993,p.133.).

Además de permitir el acceso a nuevas y viejas agrupaciones políticas, algunas marginadas por décadas, evidenció la falta de legitimidad del gobierno - Partido Revolucionario Institucional, esa hegemonía se volvía más débil ante la realidad política que el país vivía.

Aun cuando fue una reforma importante, seguía manteniendo un carácter limitado, el cual sólo permitió una salida política a un sistema en crisis.

Para el sexenio (1982 - 1988), la situación económica, y la pérdida de legitimidad crearon un ambiente de desafío para el régimen.

Miguel de la Madrid Hurtado puso en marcha una política de corte neoliberal, y prometió el inicio de elecciones honestas.

Sin embargo el desempeño gubernamental no fue muy acertado en materia política y económica, la llamada liberación, política junto con la ideología neoliberal comenzaron a operar negativamente para el régimen.

Entre 1983 y 1985 se generaron condiciones políticas e ideológicas para favorecer

la coalición en el espacio electoral, y permitió la redefinición de estrategias políticas.

En los comicios de 1985 quedó claramente en evidencia el bajo nivel de legitimidad de Partido Revolucionario Institucional, ante un fortalecimiento de la oposición (Partido Acción Nacional) en estados del norte.

Por lo tanto 1985 significó primero el debilitamiento de las bases electorales del sistema de partido hegemónico y propino un revés a la legitimidad del sistema electoral, además señaló el agotamiento de la vida útil de la reforma electoral de 1977.

Para 1985 el régimen político presentó una fase de crisis y la llamada liberación política comenzó a ser disfuncional. El descenso de legitimidad orilló al gobierno a replantear al sistema electoral, por lo cual a iniciativa del presidente en 1986 y con la aprobación del congreso se reformó el Código Federal Electoral.

Incrementó el número de curules en la cámara de diputados 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional cabe mencionar que estos últimos son repartidos entre todos los partidos políticos, que obtengan el 1.5% de porcentaje de la votación total.

La Comisión Federal Electoral se integró por: el secretario de gobernación un diputado (designado por su cámara o la permanente), un senador designado de igual forma, un comisionado por partido que tenga hasta un 3% de votos, un comisionado por partido que tenga más de 6% de votos por cada 3% adicional, ningún partido contará con más de 16 comisionados.

El Comité Local Electoral queda integrado por: Un presidente y un secretario designados por la comisión federal electoral, y comisionados de los partidos polémicos.

Las prerrogativas a los partidos se determinaron en: Acceso a los medios de comunicación, y financiamiento público.

Desaparición el registro condicionado. En general se puede plantear que esta reforma significó un retroceso en las reglas electorales vigentes.

CRISIS DE 1988:

Sin embargo, aún no terminarían los problemas para el gobierno y el Partido Revolucionario Institucional. En 1987 se da una fractura al interior del partido hegemónico, en ese mismo año surge la llamada Corriente Democrática, la cual estaba integrada por un pequeño grupo de priistas del ala izquierda, su planteamiento estuvo encaminado en evitar la forma como se elige al candidato presidencial de su partido, esta corriente trato de no confrontarse directamente con el presidente, pero el esfuerzo, por mantenerse al interior del marco del Partido Revolucionario Institucional resultó infructuoso pues sus planteamientos ideológicos chocaban con la facción dominante.

“El esquema político de la corriente era absolutamente claro: el gobierno de Miguel de la Madrid había abandonado la ideología de la revolución mexicana y se había configurado como un neoporfirismo que amenazaba con perpetuarse”. (Molinar 1993, p.193).

La finalidad era impedir la sucesión continuista, la separación definitiva se da con la designación de Carlos Salinas como candidato oficial a la presidencia.

El peso político de los líderes de la corriente democrática (Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo) permitió un avance inmediato, en el ambiente político y electoral.

Cuando Cárdenas decide lanzar su candidatura, encontró el apoyo de tres

partidos, Partido Popular Socialista, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y PFCRN, lo cual resulta clave en el proceso.

Estas alianzas se da en un momento muy oportuno para ambas partes: Primero, con la postulación de Cárdenas por parte de tres partidos se le impidió al gobierno negar la candidatura a la presidencia; para estos partidos significó regresar al escenario político, ya que su futuro se veía incierto debido a los cambios en el Código Federal Electoral y con la postulación de un neoliberal para la presidencia.

A partir de este momento y hasta las elecciones de 1988 se inicia un proceso de convergencia entre partidos de diversas tendencias: de izquierda, democráticos, movimientos sociales e incluso de sectores y representantes políticos antes vinculados con el Partido Revolucionario Institucional.

Este trienio (1985-1988) demostró la fragilidad del sistema principalmente en el área electoral, ya que al inyectarle presión fácilmente tendió a desequilibrarse.

Por lo tanto el realineamiento de los partidos al interior del sistema político más la política de apertura electoral limitada y manejada desde el poder (Gobierno) fue suficiente para restarle legitimidad la elección de 1988 antes de efectuarse.

Porque antes de las elecciones:

*La crisis económica se agudizó al final del sexenio.

*Los resultados obtenidos en la elección de Chihuahua señalaron el agotamiento de la reforma electoral de 1977, (Loppe).

*Originó la reforma electoral de 1986.

*Corroboró los métodos autoritarios, para la designación presidencial.

Ya para el 6 de julio de 1988, la crisis de legitimidad del conjunto de reglas formales e informales que regulaban el sistema electoral y de partido era muy grande, más la posibilidad real de una derrota ante la oposición, dio el marco de entrada para el siguiente sexenio.

REFORMAS SALINISTAS;

El periodo (1988-1994) comenzaría con mayores desventajas ha diferencia, de otros sexenios, como ya mencioné, no-tenía legitimidad, se perdió por primera vez la mayoría absoluta en la cámara baja, esto permitía la posibilidad de generar acuerdos entre el gobierno y alguna fuerza de oposición, Sin embargo no todo fue desfavorable, no se llegó a una crisis autoritaria total junto con el debilitamiento del neocardenismo que comenzaba a gestarse, además de los muchos contratiempos para constituirse como un partido unificado.

Esto planteaba dos vertientes primero había que disminuir al avance que ahora el actual Partido de la Revolución Democrática obtuvo, además debió de atraer algún partido para poder reformar la constitución y el Código Federal Electoral.La opción más viable fue el Partido Acción Nacional , a partir de este momento la concertación entre partidos (Partido Revolucionario Institucional - Partido Acción Nacional) pasó a un plano principal, ambas partes buscaron obtener los mayores beneficios en esta alianza.



Este esquema presenta de manera clara la relación entre partidos, por lo menos en las dos primeras reformas 1989-90, 1993.

Hasta esta época, las reformas no pasaron de ser limitadas y no significaron un cambio democrático real, simplemente fueron condicionadas por el gobierno para aligerar la presión que se ejercía alrededor de éste.

El nuevo escenario que arrojó la elección de 1988 permitió suponer que el partido de Estado tenía la obligación de negociar una apertura política aceptable para algunas de las otras fuerzas políticas pero sin perder el control.

Para el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional existieron intereses muy particulares, que a la vez les permitió iniciar un ciclo de cooperación legislativa. La estrategia del partido hegemónico perseguía dos objetivos A partir de su posición de partido de gobierno busco reelegitimar la dañada figura presidencial, además Intentó romper la aparente coalición antisistema por medio del manejo de la nueva situación de competencia interpartidista.

El Partido Acción Nacional adoptó una postura mas gradualista y conciliadora

respecto a la transición y dejó abierta la posibilidad de coalición con el Partido de la Revolución Democrática; ésta fue una arma que utilizó muy bien el panismo para lograr avances sustanciales (chantaje político).

Sin embargo lo que le interesaba realmente era recuperar la posición de segunda fuerza política y garantizar que las condiciones de victorias electorales en el ámbito municipal y estatal fueran respetadas.

En esta primera reforma se da el cambio del Código Federal Electoral por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

"Parecía entonces, que por fin se llegaba a un marco legal electoral aceptado por la mayoría de los partidos". (Becerra, 94, pag 146).

El Cofipe presentó algunas mejoras respecto de la legislación anterior, aunque los principios de control electoral seguían vigentes.

Se creó el Instituto Federal Electoral el que estaría integrado por "profesionales reclutados" y promovidos bajo el formato del servicio civil.

Este órgano quedó dividido en dos áreas (a) la dirección general la cual se constituía por el secretario de gobernación en calidad de presidente, cada cámara nombró dos representantes uno de mayoría, y el otro para la primera minoría, seis magistrados consejeros, los partidos políticos tenían derecho a un representante por cada 10% de votación sin exceder cuatro y con un mínimo de uno.

El avance formal fue que el Partido Revolucionario Institucional más los del gobierno solamente representan 7 de 21 votos el 31%, la oposición contó con 8 de 21 votos 38% y el 28% restante son los magistrados consejeros, lo cual los convertía en el factor decisivo en la balanza.

Sin embargo, la manera como fueron designados estos magistrados restó legitimidad para ejercer sus funciones de manera imparcial.

La otra gran área es la dirección operativa, ésta se integró por seis direcciones y el director general, las direcciones fueron ocupadas por miembros del Partido Revolucionario Institucional, lo que restó duda acerca de su imparcialidad .

Se revivió el registro condicionado para los partidos políticos.

Desaparecieron las candidaturas comunes y se pusieron múltiples barreras para la formación de coaliciones.

Se ratificó la clausura de gobernabilidad con un parámetro bajo del 35% es decir sin un partido obtenía este porcentaje de facto se le asignarían los diputados que fueran necesarios para obtener el 50% más uno de la cámara baja además por cada punto porcentual entre 35 - 60% se designarían dos diputados, esta cláusula reveló la inseguridad del gobierno para la elección de 1991.

Se incrementó el número de diputados para los partidos que obtuvieran como mínimo 1.5% de la votación total (7 a 10).

Se limitó la facultad de "autocalificación" que tenían las cámaras (diputados, senadores).

Se amplió la capacidad del tribunal electoral.

La elaboración de un nuevo padrón electoral, emitir credenciales, estas medidas fueron propuestas y estaban incluidas en demandas panistas. El resultado de estas negociaciones dieron las bases de un modelo de interacción entre partidos políticos, aún cuando el Partido de la Revolución Democrática fue excluido también se vio beneficiado

de los avances conseguidos por el Partido Acción Nacional.

Para 1991 la reforma de 1989 demostró su corto alcance, por lo cual se dejaba abierta la posibilidad de llevar a cabo otra reforma.

Sin embargo todavía se mantenían demasiadas desventajas en el sistema electoral, en 1993 esta nueva reforma no abandonó el control que el Partido Revolucionario Institucional - Gobierno pretendió mantener, pero sí mostró adelantos importantes a la reforma anterior (1989 - 1990).

Ocho fueron los artículos de la constitución en materia electoral que se reformaron y 252 del Cofipe.

- De los cambios más importantes fue el artículo 82 constitucional, referente a los requisitos para ser candidato a presidente.

- En lo que concierne al Cofipe, la composición de las autoridades electorales tuvo modificaciones, ahora para ser director del IFE, se agregan nuevos requisitos, no haber desempeñado el cargo de presidente del CEN o de algún partido político, no haber ocupado un puesto de elecciones popular en los cinco años previos. El consejo general del IFE tiene la facultad de designar al secretario general y a los directores ejecutivos. Los consejos locales tienen ahora dos consejeros vocales ejecutivos, (antes eran 5) y nueve consejeros ciudadanos (antes 6), se creó una comisión nacional de vigilancia en la que estarían representados los partidos políticos con representación ante el IFE para supervisar los cambios al padrón electoral.

- Las coaliciones se reglamentan aun más de tal forma que los partidos que se quieran unificar pierden su registro convirtiéndose en un solo partido.

- Permanece el registro condicionado y disminuye el porcentaje de votación al uno

por ciento, para conservarlo durante una elección más.

- Se eliminó formalmente la "cláusula de gobernabilidad" por parte de la cámara de diputados, pero a cambio se haría la distribución de las 200 diputaciones de representación proporcional a partir de la votación global.

El partido mayoritario no puede tener más del 63% de la cámara, esto obliga al menos que dos partidos estén de acuerdo para modificar la constitución, además establece que el partido que obtenga más del 60% de la votación recibirá tantos diputados como quiera para igualar su porcentaje en la cámara a su porcentaje de votos teniendo como límite 63% (315 diputados), por último, el partido mayoritario que tenga un porcentaje de votación hasta del 60% nunca podrá tener más de 300 diputados por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

- Se abrió la cámara alta a cuatro senadores por estado, tres de mayoría relativa y uno para la primera minoría, lo que garantiza el 25% de la senaduría a la oposición, este fue uno de los logros más importantes de la reforma.

- Desaparece el principio de autocalificación, de tal forma que el Tribunal Federal Electoral se constituye en máxima autoridad en materia electoral.

- Se permitió los observadores nacionales para la jornada electoral.

- Se aprobaron varias disposiciones para regular y vigilar el financiamiento de los partidos políticos, se fijó un tope de gastos, 722 millones de pesos (por cierto muy elevado).

Al terminar las negociaciones de la segunda reforma del sexenio de Salinas 1993, pareció estar agotado el ciclo de cooperación entre Partido Revolucionario Institucional - Partido Acción Nacional Prodhomme señala que en el proceso existió gérmenes de una

cooperación tripartita; yo difiero, porque para el Partido de la Revolución Democrática sus principales peticiones no fueron incluidas, además fue bloqueado, basta mencionar todos los candados a las coaliciones y candidaturas comunes, los incentivos a los partidos minoritarios como fue la disminución del porcentaje para mantener el registro al 1%, también es cierto que obtuvieron ganancias en las reformas, pero sus principales peticiones no fueron aprobadas.

LA REFORMA DE 1994 (COFIPE III):

La tercera reforma del sexenio de Salinas demostró la fragilidad que el gobierno tenía. El 1ro de enero de 1994, ante la entrada del Tratado de Libre Comercio las miradas del mundo estaban puestas en México, el cual a su vez amanecía con un levantamiento armado en el estado de Chiapas denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Esta sublevación transformó de manera radical el sistema político mexicano es decir, prendió el semáforo en rojo y obligó al gobierno junto con los partidos políticos, Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional a emprender relaciones de cooperación para generar una reforma real, que permitiera reglas más equitativas en las contiendas electorales, otro aspecto relevante significó la inclusión del Partido de Revolución Democrática para legitimar la siguiente reforma electoral.

En enero de 1994 los ocho partidos políticos redactaron el acuerdo por la paz, la democracia y la justicia, el cual consta de 7 puntos:

- La imparcialidad en el órgano electoral Instituto Federal Electoral.,(IFE).

- La plena confiabilidad del padrón electoral.

- Garantias de equidad en los medios de la comunicación.

- La prohibición del uso de los recursos y programas públicos a favor de cualquier partido ó campaña electoral.

- .- La realización una vez concluido el proceso electoral del examen del sistema de partidos.

- La exploración de nombrar un fiscal para delitos electorales.

- La revisión de los aspectos al Código Penal Electoral.

Con la inclusión del Partido de la Revolución Democrática éste tenía la oportunidad para satisfacer alguna de sus demandas, mas allá de lo que representa su fuerza política.

Además esta reforma volvería a tener mayor impulso con el asesinato del candidato a presidente del Partido Revolucionario Institucional Luis Donaldo Colosio.

Alrededor de las negociaciones cada partido planteó sus posturas; el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional mantenían una posición mas o menos parecida, tenia que darse una nueva reforma pero dentro de los plazos normales del congreso. El Partido de la Revolución Democrática mas radical sabía que tenía que aprovechar el momento de coyuntura, de crisis que atravesaba el gobierno y el sistema electoral.

En mayo de 1994 se aprobó la tercera reforma por parte del congreso.

- Se reforma el artículo 41 constitucional, se modificó la denominación elección de consejeros - magistrados, ahora serán consejeros - ciudadanos, y se eligieran por las dos terceras partes de la cámara de diputados a propuesta de la misma cámara y no a propuesta del ejecutivo.

- Se eliminó el voto de calidad del secretario de gobernación por la premura de las elecciones, siguió presidiendo el consejo general. (sólo mantuvo su voto normal).

- Los votos totales descendieron de 21 y 11, se eliminaron los votos de partidos, los representantes de partido se reducían a uno por partido con registro, por este cambio los consejeros - ciudadanos adquirieron una mayor importancia entre ellos contaban con el 55% de los votos generales. Quedaron integrados de la siguiente manera 6 consejeros - ciudadanos, 2 senadores, 2 diputados y el secretario de gobernación.

- Se reformó el código penal que tipifica y castiga los delitos electorales, aumentó a diez del número de faltas.

- Se creó la fiscalía especial para delitos electorales.

Reformaron las modalidades relativas a la observación nacional y se aceptó en la legislación la figura de "visitante extranjero".

Esta reforma demuestra que un factor externo Ejército Zapatista de Liberación Nacional, (EZLN) logró que el gobierno diera concesiones de importancia a la oposición principalmente al Partido de la Revolución Democrática (Las propuestas del Partido Acción Nacional ya habían sido tomadas en cuenta).

La transición hacia la democracia no ha terminado, en estos años se demostró que la crisis interna de la elite política , el descontento social el deterioro del sistema autoritario y el desgaste del sistema electoral que tan hábilmente se había llevado a cabo

estaban el crisis.

Estos años (1968, 1977, 1988, 1994) fueron momentos claves para conseguir que el gobierno permitiera avances substanciales hacia una democracia, aunque de manera limitada y sin perder el control de las reglas electorales, también puso en evidencia como factores internos y externos al sistema político desequilibran mas que el peso de uno ó varios partidos de oposición; los ejemplos más claros son: en 1987 se da la separación de ala izquierda pirita (factor interno), segundo el movimiento zapatista (externo).

Sin embargo falta mucho camino por andar, para lograr una equidad en las reglas electorales de nuestro país.

Los acontecimientos ocurridos antes de la elección presidencial de 1994 obligan al gobierno y partidos políticos asumir una postura más conciliatoria es decir de "buena voluntad" con la finalidad de iniciar una reforma política que beneficiaria a todos los actores y convenciera ha una sociedad más participativa.

Al término del proceso electoral federal de 1994 diversos actores políticos y miembros de la sociedad civil se pronunciaron por la necesidad de llevar a cabo una profunda reforma electoral que garantizara condiciones plenamente democráticas para la realización de futuras contiendas electorales.

Sin embargo esta reforma se pone en marcha con posibilidades de éxito, cuando el presidente Ernesto Zedillo asume el gobierno de la república.

En ese momento el ejecutivo plantea, en torno a la reforma del estado, romper con la inercia de la hegemonía priista y del bipartidismo que México vivía en su sistema de partidos, cabe señalar que no era un bipartidismo como el que plantea Sartori sino muy al estilo mexicano basado en consertaciones.

Al mismo tiempo se reconoce al Partido de la Revolución Democrática como una fuerza política de izquierda indispensable para obtener una reforma legítima por vía del consenso la cual no se pueda cuestionar.

El 17 de enero de 1995 se firmaron "Los Compromisos Acuerdo Político Nacional", en los que el gobierno y los partidos polémicos con representación en el congreso de la unión, manifestaron su voluntad para iniciar las negociaciones de dicha reforma.

A diferencia de las reformas de otros sexenios, ésta tuvo aspectos muy diferentes: la propuesta no proviene del ejecutivo sino de los cuatro partidos con representación parlamentaria: Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, sin embargo en el momento de su aprobación fue en su mayoría con votos del partido mayoritario.

En forma singular las negociaciones para la reforma electoral, parte nodal de la reforma política se han realizado en tres ámbitos: 1.- El formal: en la mesa de reforma electoral, con la participan la Secretaría de Gobernación y los partidos políticos; (2) El informal: Seminario del castillo de Chapultepec organizado por los consejeros ciudadanos del Instituto Federal Electoral además de representantes de los partidos políticos y algunos especialistas en materia electoral. (3) Las Concertaciones: Reuniones entre los dirigentes nacionales de los principales partidos y el presidente, así como funcionarios de la secretaria de gobernación.

Pienso que esta división me permite hacer un desarrollo simple y objetivo del periodo de 1995 a la fecha de aprobación de la reforma en 1996.

ÁMBITO INFORMAL.

Primeramente describiré el proceso del ámbito informal, el cual surge a raíz de los

conflictos poselectorales de Tabasco y las irregularidades en el proceso electoral de Yucatán; éstos provocaron primeramente que el Partido de la Revolución Democrática y posteriormente el Partido Acción Nacional abandonaron la mesa de negociaciones. En este contexto es que comienzan los trabajos del seminario del Castillo de Chapultepec.

A su vez este seminario se dividió en dos etapas, en la primera etapa además de los consejeros ciudadanos más los especialistas electorales sólo participaron dos partidos políticos: El partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática en este primer momento, se intercambiaron puntos de vista sobre diversos temas electorales lograron dar contenido a un primer documento de 150 puntos.

En la segunda etapa se integran los dos partidos restantes con representación, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo el resultado son los 60 puntos para la Reforma Político Electoral.

El mérito de este documento radica en el hecho de que cada una de estas propuestas para la reforma electoral es el resultado de un debate abierto y propositivo en el que la voluntad democrática estuvo por encima de los intereses personales o partidistas. Sin embargo, el alcance de los acuerdos informales logrados en el Seminario del Castillo de Chapultepec, carece desgraciadamente de un valor oficial. En lo que se refiere a sus resultados, los dividieron en quince puntos, de los cuales destacan: Sobre la autoridad electoral, el tribunal Federal Electoral, financiamiento y los gastos de campaña, Partidos políticos y su afiliación, delitos electorales etc...

Todos los aspectos representan la petición de varios actores, durante varios sexenios, ya que son parte central para el proceso de transición que vive el país, tener un sistema electoral justo, equitativo y competitivo, vale la pena señalar que aún, cuando no

tiene un valor legal, éste documento sirvió como base para las negociaciones formales.

AMBITO FORMAL.

El ámbito formal significa una nueva etapa con un compromiso total de todos los actores ya que un retroceso hubiera traído mayores problemas para lograr el tránsito no solo en lo referente a lo electoral, sino en sus diferentes temas.

La reforma global del Estado está dividida en ocho apartados:

La Reforma Electoral.

Federalismo.

Reforma de los Poderes Públicos.

Fortalecimiento del Legislativo.

Justicia y Seguridad Pública.

Fiscalización y control de la administración pública.

Reforma del Distrito Federal.

Participación ciudadana.

Comunicación Social.

Derechos indígenas.

Temas de coyuntura.

Estos aspectos significan la transición democrática de México, " qué tan completa o no " quien sabe, más bien se planteó como una necesidad ante la crisis del sistema político.

Debido a lo apresurado en el tiempo, para estas negociaciones solamente se debatieron dos: La Reforma Electoral y la Reforma del Distrito Federal, la cual será completada con futuras modificaciones al estatuto del gobierno de Distrito Federal.

Las posturas de los principales actores antes de comenzar el periodo de negociaciones fueron muy venturosas, existía una disponibilidad total con un margen de autonomía partidaria para la toma de decisiones.

Se plantea que superado el factor electoral será posible avanzar en los demás temas para alcanzar una gobernabilidad, en la cual el equilibrio entre poderes consista en una representación obtenida mediante el voto.

Las principales propuestas que se debatieron en la mesa electoral en gobernación son:

*Derechos polémicos y mecanismos jurídicos de protección.

*Tribunal Federal Electoral.

Naturaleza.

Integración.

Forma de nombramiento de los magistrados.

Competencia.

*Mecanismos jurídicos de protección.

Acción de inconstitucionalidad de las leyes Electorales Federales.

Protección Constitucional de los derechos polémicos de los ciudadanos.

*Mecanismos de control constitucional de actos y resoluciones de autoridades Electorales Federales y locales.

Principios constitucionales rectores de la organización electoral para las

legislaciones electorales locales.

*Formas de participación ciudadana.

Referéndum.

Plebiscito (iniciativa popular).

Voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

*Organos y autoridades electorales.

- Integración del consejo general de Instituto Federal Electoral.

Formas de nombramiento de los consejeros electorales.

Requisitos para desempeñar la función del consejo electoral.

Integración de las juntas ejecutivas locales y distritales.

*Organización del Proceso Electoral.

Calificación Presidencial.

*Condiciones de la competencia electoral.

*Fuentes límites de financiamiento.

- Principios generales.

- Rubros de financiamiento público.

- Distribución del financiamiento público.

- Límites del monto de aportaciones privadas.

Entre el 1o de diciembre de 1994 y el 1o de agosto de 1996 (20 meses) transcurrió el proceso de discusión y negociación entre los partidos políticos y el gobierno en torno a

los puntos básicos de la reforma. (Becerra, 1997, p. 77).

Acercamientos, rupturas, retiro de algunos partidos de la mesa de negociaciones, caracterizaron esos veinte meses, al final de los cuales se produjo finalmente el consenso.(Becerra, 1997, p. 77).

Efectivamente no todo era armonía, los retiros de la mesa de negociación, pusieron en entredicho la conclusión de lograr los acuerdos.

En este contexto dos fueron los partidos que aprovechando el momento, utilizaron el chantaje para presionar al gobierno para que este cediera a sus peticiones.

Primero se da la separación del Partido Acción Nacional so pretexto o no del caso Huejotzingo por lo cual hace que esta negociación entre en un periodo de crisis, sin embargo existieron factores que deslegitimaron la ruptura del Partido Acción Nacional tales como: elaboración de una propuesta que no difiere en mucho de la de Gobernación, en la aprobación final de la reforma, es decir, en el congreso sí participó.

En un segundo momento el Partido de la Revolución Democrática utilizó el mismo método y antepuso los problemas locales de Tabasco y Guerrero a aspectos federales como la aprobación de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estos problemas políticos contaminan las negociaciones lo que se debe entender es que mientras no se complete esta reforma, persistirán conflictos políticos e irregularidades y abusos electorales.

Pero justamente para terminar con este tipo de anormalidades es que se discute y ninguna reforma debe estar sujeta a decisiones partidistas.

Con el retraso de cualquier reforma ¿quién pierde más? El gobierno o la oposición, ésta debe la pregunta para cualquier actor que participe en un proceso de negociaciones.

Aun cuando no se puede negar que en todos los casos hay causas probadas y legítimas para protestar por estos abusos electorales.

El 1o de agosto de 1996 quedó definido, la Reforma Electoral, y la Reforma para el distrito Federal.

La Reforma Electoral quedó dividida en seis apartados.

- Organos y procedimientos electorales.
- Partidos y Agrupaciones políticas.
- Condiciones de la competencia. (Financiamiento) .
- Justicia Electoral.
- Delitos electorales.
- Integración del Poder Legislativo.

ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Por lo que respecta a los cambios en el órgano electoral denominado en México Instituto Federal Electoral, una de las principales reformas fue la salida de la representación del poder ejecutivo ante este organismo, cuestión pedida por más de dos décadas por parte de la oposición.

La reforma permitió la autonomía e independencia " El párrafo III del artículo 41 constitucional quedó: La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder Legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordena la ley " (Becerra Ricardo, Salazar. Woldenberg 1997 p. 34).

Otro cambio de importancia fue la creación de la presidencia del Consejo General y la secretaría Ejecutiva, la presidencia de esta estructura es detentada por un consejero presidente, el cual debe ser electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados a propuesta de los propios grupos parlamentarios.

El secretario ejecutivo debe ser electo por las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, a propuesta del consejero presidente.

Por lo tanto el Instituto Federal Electoral queda constituido por nueve consejeros con voz y voto aquí incluye al consejero presidente todos son elegidos por la Cámara de Diputados y a propuesta de los Grupos Parlamentarios. Duraran en el cargo siete años y podrán ser reelectos.

También integran el Consejo General del Secretario Ejecutivo, los representantes del Poder Legislativo, uno por cada partido con representación en el congreso. Los representantes de los partidos políticos, sin embargo estos 13 integrantes solo participan con voz, por lo cual la responsabilidad recae directamente en los nueve consejeros ciudadanos.

El nuevo esquema de organización y funcionamiento propicio el fortalecimiento de las funciones de control y supervisión de los órganos de dirección.

La otra parte al interior del Instituto Federal Electoral es el área operativa, la cual se encarga de la actividad diaria, son representadas por direcciones ejecutivas a nivel nacional y las vocalías locales y distritales sin embargo la dimensión de la estructura del instituto es muy grande, bien señala el profesor. "Pablo Becerra..." La reforma mantuvo la estructura dual, con la cual los consejeros se constituyen en vigilantes de los Directores Ejecutivos y del conjunto del área operativa. Sin lugar a dudas, esto constituye

una burocracia de alto nivel que duplica esfuerzos y que resulta muy costosa para el erario público" (Becerra 1998, p. 17).

También es cierto que se dieron novedades institucionales y operativas, en el código electoral, ahora se dispone la creación de las siguientes comisiones permanentes mismas que son integradas por consejeros electorales.

- Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Prerrogativas, partidos polémicos y radiodifusión.

Organización electoral.

- Servicio profesional electoral.
- Capacitación electoral y educación cívica.

Más la secretaría Ejecutiva, la dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, todas estas áreas componen la Junta General Ejecutiva la cual es la misma instancia operativa del Instituto Federal Electoral. Otro aspecto interesante es que al frente de cada área quedaron académicos de alto nivel.

Para finalizar este apartado cabe mencionar que además de estos cambios existieron otros los cuales complementan a los anteriores.

PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.

Se elimina el registro condicionado, y se implementa registro definitivo con esta medida se dificulta el acceso al sistema de partidos, los requisitos que se deben de acreditar como partido político. son: al menos 3,000 afiliados, distribuidos en diez

entidades o 300 Distritos Federales además contar con declaración de principios, programa y estatutos propios. Ningún caso el número de afiliados puede ser menor a 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección inmediata anterior.

Este cambio beneficia principalmente a los partidos mas fuertes además de cumplir una doble función primero dificulta el acceso a partidos de nueva creación, pero al mismo tiempo da la posibilidad de poder reducir el numero de partidos que integran al sistema actual esto debido al aumento del porcentaje para conservar el registro.

Esto significa que la intención en la reforma por parte de los cuatro partidos con mayor representación en el congreso es disminuir la cantidad de partidos que pueden competir.

La inclusión en la constitución del derecho de los ciudadanos para afiliarse libremente y de forma individual, por lo que quedan prohibidas las afiliaciones colectivas.

Se incrementa la supervisión a los partidos políticos en sus finanzas.

CONDICIONES DE LA COMPETENCIA.

Cabe mencionar que el articulo 41 de la constitución fue ampliado para dar cabida al objetivo de la equidad. El párrafo II de este articulo quedo:.

La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por lo tanto tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social. De acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además la ley señalara las reglas a que se

sujetara el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los privados.

La ley aclara rotundamente que el financiamiento de los partidos políticos debe provenir del erario público. Y se reguló las aportaciones del sector no público entre las que se encuentran las rigurosas restricciones de transferencias paraestatales gubernamentales, extranjeras o religiosas, así como la regulación de las aportaciones privadas, militares, simpatizantes todo esto para evitar la dependencia de los partidos.

Se definieron las formas de financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias, para gastos de campaña los cuales serán entregados en una bolsa total, igual al 70% proporcional a su fuerza electoral y 30 % de un modo igualitario, esta manera de distribución disminuye la inequidad que prevalecía.

Otro cambio sustancial es la capacidad que se le dio al Instituto Federal Electoral para poder asignar un tope a los gastos de campaña, además se incrementaron los espacios en radio y televisión para los partidos y se distribuye de un modo equitativo 30% de forma igualitaria y 70% proporcional.

En lo que respecta a la regulación de coaliciones mantuvo la misma tendencia que se impuso en 1990, sin embargo cuando se rompe el consejo del Partido Revolucionario Institucional elimina el artículo que permitirá las coaliciones para la elección del jefe del gobierno de 1996.

JUSTICIA ELECTORAL.

El primer cambio y quizá el más relevante fue la integración del Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación lo que significó dotar a este tribunal como la máxima autoridad en materia electoral en todo el país, esto quiere decir que el principio

de autocalificación desapareció totalmente, Incluyendo la elección presidencial.

La regulación se estableció en el artículo 99 de la Constitución Política Mexicana y la reglamentación de su organización y estructura quedó a cargo del Poder Judicial de la Federación.

Éste se integra por una sala superior, integrada por siete magistrados electorales y entre ellos se nombra al presidente del tribunal además de cinco salas regionales integradas por tres magistrados cada una.

Todos los magistrados del tribunal son nombrados por el voto de dos terceras partes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con esta medida se eliminó la participación del ejecutivo en la integración del tribunal.

Un aspecto innovador es que ahora el tribunal tiene inherencia para ratificar determinaciones de autoridades electorales de entidades.

Se creó un control institucional en materia electoral, es decir, todos los actos de naturaleza electoral emitidos por las diferentes autoridades en todo el país son susceptibles de revisión.

Dentro de esta integración se creó la Comisión de Administración la cual se encarga de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral, la comisión funciona permanentemente, y es presidida por el presidente del tribunal y queda integrada por un magistrado del propio tribunal designado por insaculación y por tres miembros del consejo de la judicatura, esta comisión es el área operativa del Tribunal Federal Electoral.

Para la regulación de los medios de impugnación se anuló el apartado del cofipe y

se determino la creación de una ley especial en la materia la cual se integró en cinco libros.

- Sistema de medios de comunicación.

- Los medios de impugnación y las nulidades en materia electoral federal.

- Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano.

- Juicio de revisión Constitucional electoral.

- Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral.

DELITOS ELECTORALES.

Se mantuvo la fiscalía especial de la procuraduría general de la república esta fue creada en 1994 en ese mismo año se modificó el reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general.

Para 1997 el avance específico fue la profesionalización de esta instancia.

Con la reforma de 1996 en cuestión de delitos electorales solo se incrementaron dos ,es decir, el código penal se compone de cuarenta "tipificaciones de conductas delictivas" ahora bien el número no fue modificado de forma considerable , pero su importancia radica en la revisión de los 38 artículos y se reestructuraron los que tenían deficiencias que ya existían desde 1994, y las cuales tenían muchas imperfecciones.

INTEGRACION Y CAMBIOS EN EL SISTEMA DE REPRESENTACION.

El poder legislativo se integra en México por dos métodos: El de mayoría relativa y representación proporcional en julio de 1996 se da la reestructuración, el Instituto Federal Electoral modificó los 300 distritos uninominales, integrándolos de un número de habitantes en promedio, lo que permitió lograr un equilibrio en la representatividad para la asignación de diputados de mayoría relativa, de la misma manera la cinco circunscripciones que sirven para la repartición de los diputados de representación proporcional.

Por lo que respecta a la cámara de diputados se mantuvo el número y composición.

500 diputados con 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, el primer cambio se dio en la forma para poder obtener curules se incrementó el umbral de 1.5% a 2% de la votación nacional para que un partido tuviera derecho participar en la distribución de los 200 escaños de representación proporcional.

Otra modificación consistió en disminuir de 315 a 300 diputados como máximo por medio de ambos principios, esto significa que el Partido Revolucionario Institucional acepto perder el control de la cámara de forma definitiva y para poder modificar la Constitución tendrá que negociar con algún otro partido, además se establecieron limites para la sobrerrepresentación partidaria ningún partido podrá tener mas del 8% de su votación nacional, es decir, si se obtiene un 40% de votación solo contara con un máximo de 48% de total de escaños.

Sin embargo existe una variante, si algún partido obtiene por medio de triunfos de mayoría relativa mas del 50% de los escaños y una votación nacional del 40% no será afectado por la regla del 8% de sobrerrepresentación.

Esto permite “suponer” que se evitara la sobrerrepresentación al interior del poder legislativo, son muy significativos los cambios aceptados en la reforma de 1996 por una parte el gobierno junto con el partido de estado aceptan perder el control y entrar a una nueva fase desconocida para éste, la negociación.

Pero no todo fueron pérdidas, subir el umbral para tener acceso a curules aunado con el aumento para mantener el registro, son medidas proteccionistas que benefician a los partidos con mayor número de votación.

Para la cámara alta quedo integrada por 128 senadores los cuales se eligen de la siguiente manera: tres por cada entidad federativa, dos para el partido mayoritario y uno para la primera minoría los treinta y dos restantes se repartirán por el método de representación proporcional; votada en una sola circunscripción plurinominal nacional, se fijo un requisito del 2% de votos nacionales.

Este mecanismo de repartición permite suponer que el acceso será mas fácil, por lo tanto disminuyo el monopolio del partido priista y dará la posibilidad a otros partidos esto debido al aumento de competencia que se da ya en los estados.

El cambio es significativo ya que por primera vez la oposición tiene posibilidad real de obtener un porcentaje mayor aunque permite al partido hegemónico mantener el control.

CONCLUSION

Los cambios electorales de las últimas dos décadas han permitido avances sustanciales en la transición democrática de México, al mismo tiempo disminuyó el poder tanto del Gobierno como del partido hegemónico (Partido Revolucionario Institucional).

Sin embargo México siempre se ha caracterizado por tener una política muy hecha al estilo mexicano.

Las reformas electorales del período 1977 a 1988 fueron controladas por el Estado, es decir, nunca se puso en peligro el poder aunque los avances no fueron en ese lapso sustanciales se obtuvieron algunos beneficios en favor de los partidos de oposición al mismo tiempo al gobierno le permitió superar cada crisis que enfrenaron.

El sexenio salinista dado por las circunstancias como llegó al poder más la presión junto con la pérdida del control de la Cámara de Diputados obligó al presidente a permitir cambios sustanciales en las leyes electorales, además dió las bases para la reforma más amplia de la historia del país.

Las reformas funcionaron con eficacia y el Instituto Federal Electoral paso claramente la prueba consiguió organizar y dar legitimidad a este comicio, por lo tanto.

“Ahora predomina la voluntad y el respeto por sobre la imposición y la arbitrariedad” (Cansino, 1997, p.650).

Existe controversia entre autores de la materia los cuales plantean dos ideas:

-Marcan las elecciones de 1996 como el inicio a la tan ansiada transición mexicana.

-La otra parte plantea que con la elección se concluye el largo período a la

transición.

Ambas tienen mucho de verdad efectivamente concluye la apertura gradual que el Estado permitió, la receta fue una crisis una reforma pero siempre limitadas sin perder el control y poder.

Sin embargo esta nueva etapa democrática para México inicia, cuando el gobierno acepta una reforma profunda elaborada por consenso entre los principales partidos políticos por lo cual demuestra la grave crisis por la que paso el gobierno y su partido.

Los cambios electorales en México han permitido una transición pacífica pactada entre gobierno y partidos, sin olvidar que durante muchos años fueron manejadas por el Estado.

La prueba que sigue representa quizá, el fin de la transición democrática el año 2000 puede ser el principio de una alternancia en el poder, y hasta ese momento severa la "buena voluntad" que el gobierno puede tener, existe mucha diferencia entre la gobernatura del distrito federal y la presidencia de la república mexicana.

BIBLIOGRAFIA:

1. Carreras, Francesc de Josep M. Vallez: "Las elecciones Introducción a los Sistemas electorales": Barcelona. Editorial Blume 1997.
2. Cotteret, Jean Marie y Claude Emeri: "Los Sistemas Electorales". Barcelona, Oikos- TA Ediciones 1993.
3. Crespo, José Antonio "Elecciones y Democracia" Instituto Federal Electora,
4. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Número 7, México 1995.
5. Valdés, Leonardo: " Sistemas Electorales y Partidos ", Instituto Federal Electoral, enCuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Número 7, México 1995.
6. Dieter, Nohlen. " Sistemas Electorales", en Diccionario Capel, Costa Rica 1989.
7. Nuñez, Jiménez Arturo: El nuevo Sistema Electoral. México, F.C.E 1994.
8. Aguirre, Pedro, Ricardo Becerra, Lorenzo Córdoba y José Woldemberg Las Reglas Electorales en el Mundo México editado por la Cámara de Diputados, 1996 (original revista etc., abril 1995).
9. Kriger, Emilio: Derecho y Legislación Electoral. México, Miguel Porrúa, 1994.
10. Molinar, Horcasitas Juan: El Tiempo de la Legitimidad. Elecciones, Autoritarismo y Democracia en México. Cal y Arena 1993.
11. Crespo, José Antonio: Urnas de Pandora partidos Políticos y Elecciones en el Gobierno de Salinas. México, Espasa Calpe., 1995.
12. Becerra Chávez, Pablo Javier: "Entre el Autoritarismo y la Democracia. Las Reformas Electorales del Sexenio de Salinas" Polis 94 Estudios Teórico, Urbano - Rurales y Políticos - Electorales México, UAM - I, Depto de Sociología 1995.
13. Prud' Homme, Jean Francois : "La negociación de las Reglas del Juego: Tres Reformas Electorales (1988 - 1994) "en Revista política y Gobierno. Vol. III, Núm. 1, Primer Semestre, México 1996.

14. Cansino, Cesar: Construir La Democracia Limites y Perspectivas de la Transición en México. México, Miguel Angel Porrúa, 1994.
15. Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg: La Reforma Electoral de 1996. México, F.C.E, 1997.
16. Martinelli, José María: "Diez Tesis para la Democracia en México". en
17. El Cotidiano, Número 72, Octubre UAM Azcapotzalco 1995.
18. Bolívar, Augusto y Pilar Berrios, "El Acuerdo Político Nacional: La Apuesta AL Cambio Dentro De La Legalidad" en El Cotidiano 75, marzo-abril, UAM - Azcapotzalco, 1996.
19. Cansino César coordinador " Después del PRI " Las elecciones de 1997y los escenarios de la transición en México. México CEPCOM, 1998.
20. Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg: "La reforma electoral de 1996". México F.C.E, 1997.
21. Crespo José Antonio: "Balance electoral de 1997", en Meta política, vol.1 octubre- diciembre, CEPCOM 1997.
22. Propuestas del grupo de Diputados ciudadanos para la reforma del Estado: Cámara de Diputados, México, 1996.
23. Seminario del Castillo de Chapultepec: "60 puntos para reforma político – electoral ", México, grupo de Diputados ciudadanos 1996.
24. Donnell, Guillermo "Otra institucionalización", en revista política y gobierno, vol III, Núm. 2, segundo semestre de 1996.
- 27.-Woldenberg, José, "¿Para que sirven las instituciones ¿" Nexos, 227, noviembre de 1997.
- 28.-Reforma 4 de agosto de 1996,"suplemento núm. 136".